

156333



27 FEB 1974

OFICINA DE PATENTES
SOLICITACION N.º
B-63-
B

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ARQUIMEDES SALUDES SIMON

RESIDENCIA: Guillen de Castro, 96.

VALENCIA

ENUNCIADO: "PILOTO LUMINOSO PARA EMBARCACIONES"

Prioridad: Patente n.º del

/MPR.

27 Feb.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un piloto luminoso para embarcaciones, del tipo de los que su cápsula transparente o translúcida está cubierta por una pantalla o capucha directora del haz luminoso, que viene a caracterizarse esencialmente porque el acoplamiento de dicha cápsula transparente o translúcida a la base de anclaje del portalámparas se efectúa por roscado de dicha cápsula sobre dicha base del portalámparas, aprisionando a una junta tórica que efectúa el cierre estanco de dicha cápsula.

5

10

15

Otra característica consiste en que la base de anclaje del piloto comprende un canal alrededor del conducto central de paso de los conductos eléctricos, cuyo canal presenta una junta tórica que efectúa o complementa el montaje estanco del piloto del casco de la embarcación.

20

Además dicha base de acoplamiento del piloto en el caso de que su anclaje efectue en un plano paralelo al eje del mismo presenta potestativamente un resalte superior que actúa de tope de situación de dicha capucha directora del haz luminoso.

25

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

30

La figura 1ª muestra una sección axil en despiece de la cápsula transparente o translúcida en posición de montaje a una base de anclaje transversal a la embar-



27 FEB 1979

1

cación.

5

La figura 2ª muestra una disposición en sección axil de la pantalla o cúpucha directora del haz luminoso en su relación con una base de anclaje longitudinal del piloto a la embarcación.

10

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

15

El piloto luminoso para embarcaciones que se solicita, viene a caracterizarse porque la cápsula translúcida o transparente -1- (figura 1ª) que comprende se acopla mediante una extensión roscada interiormente -2- de su borde a una extensión cilíndrica -3- superior de la base de anclaje -4- del piloto, alrededor de cuya extensión cilíndrica -3- comprende una junta tórica -5- que queda alojada en el fondo de un canal periférico -6-.

20

Por tanto en el roscado de esta cápsula -1- sobre dicha extensión cilíndrica -3- de la base de anclaje el borde de dicha cápsula, aprisiona a la junta tórica -5- quedando cerrada la cápsula con carácter estanco.

25

Al propio tiempo, dicha cápsula -1- presenta un orificio ciego -7- axialmente superior para recibir a un tornillo de la pantalla o cúpucha -8- (figura 2ª).

30

Otra característica consiste en que la superficie -9- (figura 1ª y 2ª) de la base de acoplamiento -4- del piloto presenta una junta tórica -10- instalada en un canal periférico al paso -11- de los conductores eléctricos correspondientes de conexión al portalámparas -12-, cuya junta tórica en el anclaje de dicha base -4- mediante tornillos (no representados) a través de los correspon-



27 FEB. 1970

1 dientes taladros -13- a la embarcación, realiza un cierre
hermético o estanco complementario al de la cápsula -31-,
del conjunto del piloto.

5 Potestativamente, en el caso de que la superfi-
cie de la base de anclaje sea paralela al eje del piloto,
representación figura 2ª, esta base -4- presenta superior-
mente un resalte -14- que actúa como tope de situación de
la pantalla -8- o capucha directora del haz luminoso me-
diante un engarce convencional -15- provisto en el borde
10 de la misma.

 No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-
teria comprenda perfectamente la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que de su realización indus-
15 trial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus
puntos más señalados son las siguientes:

 1ª.-Sencillez de fabricación por cuanto que los
elementos del piloto luminoso se elaboran a través de un
proceso simplificado, en cuanto a fases operativas que es
20 determinante de costes muy asequibles en general.

 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-
ción mecánica del piloto que permite un acoplamiento rápi-
do entre piezas, con carácter estanco, practicable por ma-
no de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros
25 importantes de tiempo y energía, y

 3ª.- Novedad funcional determinada por un acopla-
miento hermético del canal a la base de anclaje del pilo-
to y de la base de anclaje a la embarcación, que consti-
tuye un avance importante en la técnica aplicada a la fa-
30 bricación de pilotos luminosos para embarcaciones por lo



27 FEB. 1977

1 que es evidente que el modelo solicitado adquiere una uti-
lidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que
aporta a la función a que se destina.

5 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-
raciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre-
tan en las páginas siguientes:

10 _____

15 _____

20 _____

25 _____

30 _____

27 FEB



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

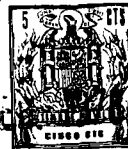
25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

1ª.-PILOTO LUMINOSO PARA EMBARCACIONES, caracterizado esencialmente porque la capsula translúcida que encierra a la lampara, está acoplada a rosca sobre la base de anclaje del portalámparas, aprisionando el borde de la capsula a una junta tórica que establece su cierre estanco, al tiempo que dicha capsula presenta superiormente un medio axil de acoplamiento de la capucha directora del haz de luz; mientras que la base de anclaje del protalamparas presenta alrededor del orificio de paso del conductor un canal receptor de otra junta tórica, complementando el acoplamiento estanco del piloto; presentando potestativamente dicha base de acoplamiento, un resalte superior que actúa de tope de situación de dicha capucha directora del haz luminoso.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "PILOTO LUMINOSO PARA EMBARCACIONES".

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 27 de febrero de 1970

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30



fig. 1ª

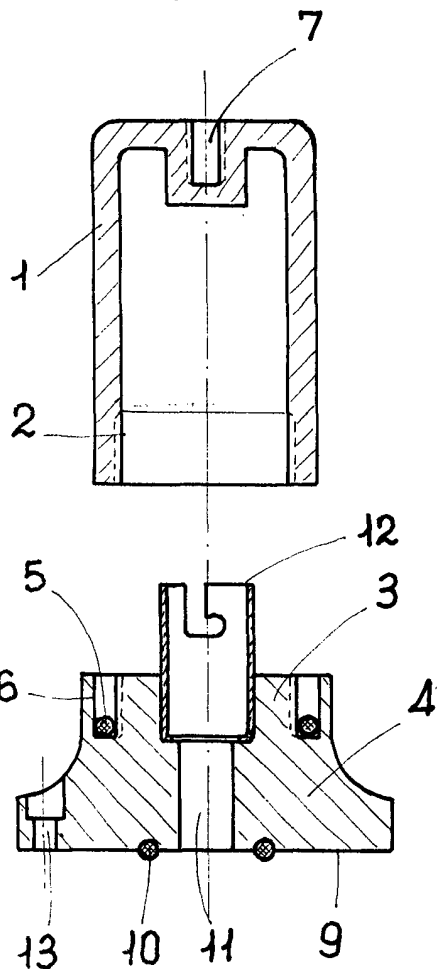
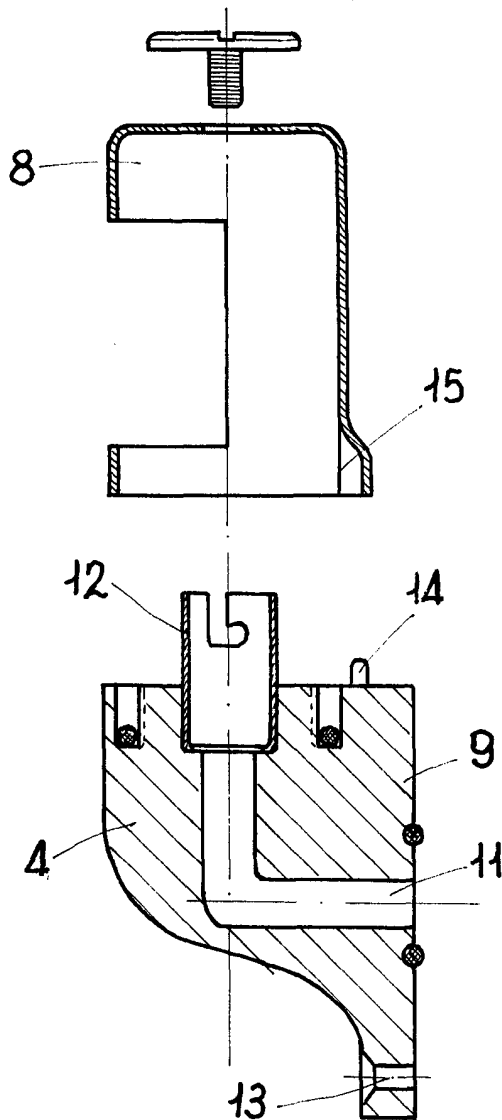


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Febrero de 1900

BERNARDO UNGRIA

D. P.